



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: SETISA, S.A. DE C.V.	ORDEN NUMERO: DNM-0028-2021
NIT:	LIBRE GESTION: 28/2021
SOLICITANTE: LABORATORIO	COMPRASAL: 20210028
	FECHA: 22/4/2021
	FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO “**MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO FÍSICO-QUÍMICO**”. EN NUESTRAS INSTALACIONES UBICADAS EN URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN BOULEVARD MERLIOT Y AV. JAYAQUE, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

# RENGLON	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	Servicio de mantenimiento preventivo de equipos HPLC Agilent technologies (1 para equipo con serie 1100 y 2 para equipos con serie 1200)	3	SERVICIOS	\$ 2,517.99	\$ 7,553.97
2	Servicio de mantenimiento preventivo de equipos HPLC Agilent Technologies (1 para equipo con Serie 1100 y 2 para equipos con serie 1200) Respaldo de datos, reinstalación y configuración de software ChemStation para LC.	3	SERVICIOS	\$1,260.30	\$3,780.90

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

3	Servicio de calificación operacional y verificación de desempeño de equipos HPLC Agilent Technologies 1 equipo de cromatografía líquida Agilent serie 1100 2 equipos de cromatografía líquida Agilent Serie 1200	3	SERVICIOS	\$ 1,300.00	\$3,900.00
4	Servicio de mantenimiento preventivo de equipo espectrofotómetro UV-V Agilent Technologies (espectrofotómetro UV-VIS Agilent 8453)	2	SERVICIOS	\$907.39	\$1,814.78
5	Servicio de calificación operacional y verificación de desempeño de equipo espectrofotómetro UV-V Agilent Technologies (espectrofotómetro UV-Vis Agilent 8453)	1	SERVICIO	\$1,525.50	\$1,525.50
				TOTAL:	\$ 18,575.15

- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra.

Garantías:

Garantía de cumplimiento de contrato: por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por 07 meses, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual

Esta garantía será: pagará sin protesto autenticado por notario.


GOBIERNO DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Garantía de buena calidad de los bienes: por el 10% sobre el monto contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a que el bien y/o servicio sea entregado en su totalidad y recibido a entera satisfacción y estará vigente por 1 año, contado a partir de la recepción total a entera satisfacción

Esta garantía será: pagará sin protesto autenticado por notario.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. En caso que sea Una Persona Natural que no esté obligada según la Ley a estar inscrita como contribuyente, deberá presentar recibo con 3 copias, el cual no deberá estar borrado, enmendado, tachado y/o deteriorado. Entregar copia de recibo y acta en la UACI, emitido a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos.
5. Entregar las Garantías requeridas en el tiempo establecido en la UACI.
6. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

OBLIGACIONES DE LA DNM

1. Pagar el valor del suministro ó servicio \$ **18,575.15**, previo los trámites legales, después que el Administrador de Contrato, haya recibido totalmente el suministro y/ o servicio contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.
3. Cancelar en 30 días calendario, posteriores a la entrega del Quedan respectivo con el valor de la factura correspondiente, esto según el tipo de bien y/o servicio a adquirir.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- **TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABLES POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MEDIANTE NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRÓNICO U ORDEN DE INICIO, EN DIAS HABLES Y HORARIO LABORAL DE 08:00AM A 04:00PM**
- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará.
- Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- **La DNM de acuerdo al Ministerio de Hacienda, está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande)**



GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

NIT DE LA DNM :
DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

Original: - Suministrante, UACI Copias: - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	POR CONTRATANTE (DNM)	SETISA, S.A. DE C.V.
	AUTORIZO:	ES CONFORME:
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA